MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.PQG

OFICINA DE PARTES

2894 103509 3150

7703 875260

6635

DEC. ALC. SECC 1° N° 3143
LAS CONDES, 19 MAY 2020
DEC. ALC. SECC 2° N° 3306
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

25 MAY 2020

El Decreto Sección 1era Nro. 8077 de fecha 31.12.2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
Decreto Sección 1era Nro. 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
El Decreto Alc. Secc. 1era Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020.
Informe de Imputación Nro. 3587 de fecha 28.02.2020 del Departamento de Finanzas.
Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo 2020.
Nómina de beneficiario(s) Nro. 21251 Sub Programa Salud para Todos.
Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		**NOMINA N° 21251**
N°	**Nombre**	**Bonificación Municipal**
1	UGARTE UGARTE MARIA OLIVIA	3.180
2	BARRA PINO ABRAHAM DE JESUS	3.180
3	ESPINOSA PLAZA LUIS ARTURO	545
4	CARREÑO CARREÑO NELLY	4.120
5	ENCINA PEREIRA NELSON VICENTE	3.180
6	MUÑOZ AMAYA RAUL	289
7	ESTRADA MANQUECOI SANDRA	38.880
8	MEDINA NUÑEZ JORGE ANDRES	40.770
9	MIRANDA SANHUEZA ELSA	4.200
10	RIQUELME SANHUEZA MARIA ANGELICA	52.180
11	VEGA ARAVENA XIMENA	2.380
12	POZAS CACHIN CECILIA ANDREA	22.040
13	LAGOS UGARTE MARIA TRINIDAD	7.270
14	SANDOVAL SANDOVAL MARCELA	8.230
15	CRUZAT VILLALOBOS CONSTANZA PAZ	10.930
16	ARAUJO POZO SAHARA	25.470
17	SAEZ CORNEJO ANGELICA ANDREA	10.580
18	VILLENA AVENDAÑO SUSANA	31.530
19	MARDONES OCHOA ELIZABETH	12.570
20	PIG ANDRADE PAULA PASCALE	4.290
21	VEGA PASSALACQUA CAMILA CONSTANZA	3.180
22	AGUIRRE VENEGAS ROBERTA CAMILA	25.930
23	CARVALLO CARDEMIL ANDREA CAROLINA	10.280
24	FAJARDO QUIROZ CAMILA	35.520
25	PEREZ ALVAREZ JAVIERA LUNA	14.700
26	IHL FARIAS ISABEL MARGARITA	52.870
27	MUÑOZ JARRY JAVIERA PAZ	22.657

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION DE CONTROL

28	NAVARRETE SANTANDER VALENTINA JESUS	3.900
29	VERGARA RIVADENEIRA SALVADOR JOSE	21.690
30	MAGALLANES SACHOT ANTONIA	20.180
31	ASTABURUAGA CRUZ PAULA	27.501
32	BELLO CHAVEZ ROSITA CLEMENCIA	1.430
33	RIOS PEREDA MARIA CONSUELO	840
34	MIRANDA FUENTES MAXIMILIANO ANDRES	772
	Total	**527.264**

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL